DEPARTAMENTO JURÍDICO





APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2773

SANTIAGO, 0 6 NOV 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución Exenta Nº 374, de 2015, de este Servicio que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "Fondo Regional de Cultura y Deporte" y la Resolución Exenta Nº 1310 de 2015, ambas de este Servicio y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 19 de junio de 2015, este Gobierno Regional Metropolitano y el Club del Adulto Mayor Eternas Primaveras, celebraron un convenio de transferencia para la ejecución de la actividad denominada "Vivir Sano, con baile entretenido", que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1310, de 30 de junio de 2015, de éste Gobierno Regional;

2º Que, la mencionada organización referida ha solicitado a este Gobierno Regional la ampliación del periodo de vigencia del mismo, por las razones que indica.

3° Que, mediante Memorándum N° 1387 de 2015, la Jefa del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad, ha validado las razones, solicitando la extensión del plazo hasta el 30 de junio de 2016.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE la modificación del Convenio de Transferencia celebrada el 06 de octubre de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y el Club del Adulto Mayor Eternas Primaveras, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 06 de octubre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **Claudio Orrego Larraín**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la organización **CLUB DEL ADULTO MAYOR ETERNAS PRIMAVERAS** RUT N° 65.008.244-3, representado por **Ana María Bustamante Yañez**, Cédula de Identidad N° 5.813.272-1, ambos domiciliados en calle Los Álamos, Parcela 7-A, Comuna de Paine, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

<u>PRIMERO:</u> Con fecha 19 de junio de 2015, las partes comparecientes celebraron un convenio de transferencia, para la ejecución de la actividad denominada "Vivir sano, con baile entretenido y ejercicio físico", que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1310, de 30 de junio de 2015.

15605 744

DEPARTAMENTO JURÍDICO





SEGUNDO: La entidad receptora ha solicitado extender la vigencia del convenio antes mencionado, atendida la fecha de inicio de ejecución del proyecto, determinada por la entrega de los fondos en el mes de agosto.

<u>TERCERO</u>: Por este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula decimoprimera del convenio de transferencia individualizado en la cláusula primera, en el siguiente sentido:

"DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 30 de junio de 2016"

<u>CUARTO:</u> La personería del Sr. Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la de Doña Ana María Bustamante Yañez, consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de Buin, de 10 de marzo de 2015.

QUINTO: En lo no modificado rige íntegramente el convenio de transferencia individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Firmas: Ana María Bustamante Yañez / Representante Legal/ Clun del Adulto Mayor Eternas Primaveras// Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN INTENDENTE

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/REE/AMM/SSB/FCR/SGA Distribución:

Entidad Receptora;Departamento Jurídico;

- División de Análisis y Control de Gestión;

Departamento de Cultura Deporte y Seguridad;

División de Administración y Finanzas;

- Departamento Presupuesto y Contabilidad;

- Oficina de Partes.





MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 06 de octubre de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don Claudio Orrego Larraín, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la organización CLUB DEL ADULTO MAYOR ETERNAS PRIMAVERAS RUT N° 65.008.244-3, representado por Ana María Bustamante Yañez, Cédula de Identidad N° 5.813.272-1, ambos domiciliados en calle Los Álamos, Parcela 7-A, Comuna de Paine, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio de 2015, las partes comparecientes celebraron un convenio de transferencia, para la ejecución de la actividad denominada "Vivir sano, con baile entretenido y ejercicio físico", que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 1310, de 30 de junio de 2015.

<u>SEGUNDO:</u> La entidad receptora ha solicitado extender la vigencia del convenio antes mencionado, atendida la fecha de inicio de ejecución del proyecto, determinada por la entrega de los fondos en el mes de agosto.

TERCERO: Por este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula decimoprimera del convenio de transferencia individualizado en la cláusula primera, en el siguiente sentido: "DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 30 de junio de 2016"

<u>CUARTO:</u> La personería del Sr. Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la de Doña Ana María Bustamante Yañez, consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de Buin, de 10 de marzo de 2015.

QUINTO: En lo no modificado rige íntegramente el convenio de transferencia individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de

INTENDE

igual contenido y fecha.

E/AMM/SSB/FCR/SGA

ANA MARÍA BUSTAMANTE YAÑEZ REPRESENTANTE LEGAL CLUB ADULTO MAYOR ETERNAS PRIMAVERAS CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO